



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO



ACUERDO N° 785
(DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR EL CUAL SE ASIGNA TEMPORALMENTE A LA JUEZ MUNICIPAL MIXTA DE CALOBRE PARA QUE ASISTA COMO ITINERANTE AL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL CIVIL DE SANTIAGO, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS”

En la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación la asignación temporal de la Juez Municipal Mixta de Calobre para que asista en forma itinerante al Juzgado Primero Municipal Civil de Santiago, en la provincia de Veraguas.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 87 del Código Judicial atribuye al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la función de acordar, cuando por razón del volumen de negocios que atienden los Jueces Municipales de la República, sea necesario reforzar temporalmente estos Tribunales, que algunos Jueces Municipales o Auxiliares de Magistrados los asistan.

Que mediante Nota N° 274-JHJ de 27 de diciembre de 2024, el Magistrado Presidente del Tribunal de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, encargado de dar seguimiento a la liquidación de causas a nivel nacional, ha solicitado a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia la asignación de la Juez Municipal Mixta de Calobre, para que asista como itinerante al Juzgado Primero Municipal Civil de Santiago en la provincia de Veraguas, debido a la reducida carga laboral del Juzgado Municipal Mixto a su cargo.

Que datos suministrados también evidencian el alto volumen de negocios que tiene a su cargo el Juzgado Primero Municipal Civil de Santiago, en la provincia de Veraguas, lo que justifica que se refuerce la labor de este juzgado con la asignación de un Juez Municipal Mixto, para que le asista en forma itinerante.

ACUERDAN:

PRIMERO: ASIGNAR temporalmente, a la Licenciada **ANA CAROLINA VERNAZA SANCHÉZ**, cédula 9-134-1363, Jueza Municipal Mixta de Calobre, para que asista de forma itinerante al Juzgado Primero Municipal Civil de Santiago, provincia de Veraguas.

ACUERDO N° 785 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024. "POR EL CUAL SE ASIGNA TEMPORALMENTE A LA JUEZ MUNICIPAL MIXTA DE CALOBRE PARA QUE ASISTA COMO ITINERANTE AL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL CIVIL DE SANTIAGO, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS".

SEGUNDO: La Licenciada ANA CAROLINA VERNAZA SANCHEZ, además de sus funciones como Jueza Municipal Mixta de Calobre, cumplirá en el Despacho donde ha sido asignada a través del presente Acuerdo, las funciones siguientes:

1. Prestará colaboración dos (2) días a la semana, previa coordinación con el titular del Despacho.
2. Conocerá y resolverá los casos en trámite, atendiendo los procesos más antiguos que mantiene el Despacho.
3. Elaborará y firmará las Resoluciones dictadas en función al cargo desempeñado como Juez Itinerante.
4. Realizará audiencias y prácticas de pruebas.
5. Coordinará con el Titular del Despacho asignado lo necesario a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo de sus funciones.

El titular del despacho que recibe el apoyo tiene la responsabilidad de resolver los procesos más complejos.

TERCERO: Esta asignación no dispensa a la servidora judicial del cumplimiento de las funciones naturales de su cargo, por lo que, prestará la cooperación, previa coordinación con el Titular del Despacho donde fue asignada. Para ello distribuirá sus actividades de manera que pueda atender ambas responsabilidades; además, como Juez itinerante, continuará devengando el salario de Juez Municipal y se hace la salvedad que no puede descuidar su Despacho.

CUARTO: Tanto el Juez que recibe el apoyo y la Juez que lo brinda deberán remitir, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, al Pleno de la Corte Suprema de Justicia y a su Superior Jerárquico, la relación y evaluación de la gestión realizada, pues ambos deben procurar agilizar las causas.

QUINTO: Esta asignación se mantendrá vigente a partir del **1 de enero de 2025** y hasta el **31 de marzo de 2025**, además, el Juzgado Primero Municipal Civil de Santiago será evaluado de manera permanente para definir si debe continuar el programa de apoyo.

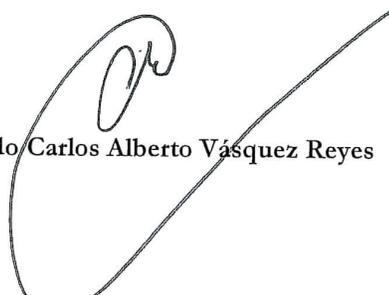
SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



María Eugenia López Arias
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia



Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes

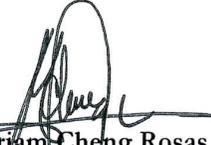


Magistrado Olmedo Arrocha Osorio

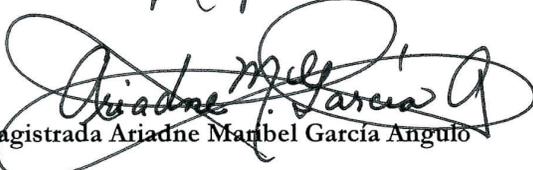
ACUERDO N° 785 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024. "POR EL CUAL SE ASIGNA TEMPORALMENTE A LA JUEZ MUNICIPAL MIXTA DE CALOBRE PARA QUE ASISTA COMO ITINERANTE AL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL CIVIL DE SANTIAGO, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS".


Magistrada Lihanne Marie Ducruet Nuñez


Magistrada María Cristina Chen Stanziola


Magistrada Miriam Cheng Rosas


Magistrada Maribel Cornejo Batista


Magistrada Ariadne Maribel García Angulo


Magistrada Ángela Russo de Cedeño


Yanixsa Y. Yuen
Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá 3 de enero de 20 2025


Secretaria General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Licda. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia